



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución Nº 111/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que la designación propuesta por la Facultad Regional Bahía Blanca da cumplimiento al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la citada Facultad en lo que respecta al Subproyecto de Recursos Humanos Académicos – Aumento de Dedicaciones Exclusivas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, al docente PISTONESI, Carlos Alberto (D.N.I. N° 14.935.017– Legajo N° 30266), a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 19/04/2025, de acuerdo con lo establecido por





Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Asociado

Área: Instalaciones y Materiales

Asignatura: Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Dedicación: EXCLUSIVA - Completa la dedicación exclusiva colaborando en Laboratorio con ensayos de control e Instalaciones Industrial..

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 438/2018



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

> Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior